

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y CONSULTORÍA DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS EN EL SECTOR AGRARIO CON METODOLOGÍAS AGRI BENCHMARK FACILITADOS A TRAGSATEC, DENTRO DEL ENCARGO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO-ECONÓMICO EN LOS SECTORES AGRARIOS. REDES TECO 2023-2026, ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**REF.: TEC0006272**

**Justificación de la contratación**

Se realiza la presente contratación para dar cumplimiento a lo establecido dentro del encargo para el *“ESTABLECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO-ECONÓMICO EN LOS SECTORES AGRARIOS. REDES TECO 2023-2026 / 3061457”*.

El proyecto REDES TECO (ENCARGO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO-ECONÓMICO EN LOS SECTORES AGRARIOS. REDES TECO 2023-2026 / 3061457), tiene por objeto el establecimiento de un sistema de información técnico-económica, que permita a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios (en adelante DGPM), contar con las variables necesarias para la monitorización de las explotaciones agrarias a través del desarrollo de un sistema de información técnico-económico que permita análisis comparativos a nivel regional, nacional e internacional. Mediante la monitorización y el seguimiento de los indicadores técnico-económicos sectoriales, no sólo se puede conocer la situación real de los sectores, sino que también puede servir para evaluar el impacto de políticas y estrategias empresariales.

Dentro de cada sector agrícola o ganadero, la comparación entre distintos modelos de explotación a nivel regional, nacional e internacional permite evaluar las diferencias de eficiencia y competitividad entre los mismos y posibilita el desarrollo de simulaciones de impacto, permitiendo la toma de decisiones acertadas en el diseño de las políticas de ordenación y una defensa adecuada y argumentada en el contexto europeo e internacional.

Para cumplir con lo establecido en el encargo, se hace necesaria la colaboración y pertenencia a la red internacional agri benchmark (Global Networks) como consultaría externa especialista en el manejo y análisis de información, que proporcione los procedimientos para el diseño del sistema de información en los distintos sectores, las metodologías, software y modelos de cálculo para la recolección de datos y comparación de modelos y que provea

de la formación necesaria al equipo técnico de Tragsatec.

A nivel mundial, la red internacional agri benchmark (Global Networks) ([www.agribenchmark.org](http://www.agribenchmark.org)), es la única red con una estructura internacional de reconocido prestigio que cuentan con un sistema estandarizado para la recogida, análisis y comparación de datos del sector agrario, donde participan los países más representativos de cada continente en cada sector, permitiendo el análisis comparativo de la competitividad, a nivel regional e internacional. En cada ámbito nacional, esta red ha desarrollado herramientas y metodologías estandarizadas para el análisis de la estructura técnico-económica a nivel de modelo de producción, con evaluación de políticas y estrategias sectoriales y productivas y simulación de su impacto a diferentes niveles (local, regional y nacional)

Por otra parte, la puesta en marcha de una red de modelos productivos típicos, basada en los procedimientos y metodologías de esta red internacional agri benchmark (Global Networks), permitirá el seguimiento técnico-económico de los sectores agrarios y así, se podrá realizar el análisis de los costes de producción, de la rentabilidad, del impacto de las políticas agrarias, del empleo de nuevas tecnologías, y, en definitiva, dar respuesta a los retos sectoriales presentes y futuros.

Además, el hecho de utilizar una metodología homogénea a escala mundial, podrá permitir la comparación de resultados y estrategias de los distintos sistemas productivos a nivel nacional, europeo e internacional, lo que supone un punto clave, porque buena parte del marco normativo en el ámbito agrario, tiene base comunitaria o en acuerdos con terceros países

Las necesidades de los recursos empleados en cada actividad, serán diferentes en función de la actividad, el sector y/o cultivo. De esta forma, será necesario contratar con las distintas ramas de agri benchmark a través de Global Networks para la pertenencia a sus redes sectoriales para el uso de las metodologías, software, modelos de cálculo y su asesoramiento en los sectores de vacuno de carne (agri benchmark beef), ovino de carne (agri benchmark sheep), porcino (agri benchmark pig), avicultura (agri benchmark poultry), cultivos herbáceos (agri benchmark cash crops) y hortofruticultura (agri benchmark horticulture).

Código CPV - 72320000 – Servicios relacionados con bases de datos

### **Justificación de la elección del procedimiento de licitación**

La contratación de estos trabajos se realizará por **procedimiento negociado sin publicidad**.

Al amparo del artículo 168 de la LCSP, se justifica la no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de los derechos de propiedad industrial, como dos de los tres supuestos que permiten establecer un procedimiento excepcional de negociado con un solo proveedor sin publicidad.

El análisis comparativo internacional anteriormente mencionado se fundamenta en la pertenencia y colaboración con la red agri benchmark (Global Networks©), organización con Copyright único en el mundo de sus metodologías y procedimientos de análisis, que cuentan con una base de datos a nivel internacional a la que, únicamente perteneciendo y siendo integrantes de la misma, se puede acceder para la elaboración de comparativas internacionales necesarias para el cumplimiento del encargo de REDES TECO.

Mediante un método científico exclusivo y estandarizado internacionalmente con Copyright, SOP© (Standard Operating Procedure), y el desarrollo de un modelo de cálculo y análisis TIPICAL© (Technology Impact and Policy Impact CALCulations), la red agri benchmark actualmente es la única organización a nivel mundial que permite a sus asociados la realización de análisis técnico-económicos de comparación de resultados y de estrategias de los principales sistemas productivos agropecuarios a diferentes niveles o ámbitos: local o regional, nacional, europeo e internacional.

#### No existencia de alternativa o sustituto razonable

A través de esta comparativa internacional dentro de esta Red, y usando el mismo método de recogida de datos, estructura y análisis de los mismos en cualquier punto del planeta, es la única forma de conseguir una estandarización de cada modelo productivo típico que permita su comparación internacional objetiva. En este sentido, no existen otras organizaciones a este nivel, con la posibilidad de integrarse y por lo tanto de tener acceso a una comparativa con modelos similares en otros países con estas condiciones estandarizadas y metodológicas para todos los sectores mencionados (vacuno de carne, ovino, porcino, avicultura, cultivos herbáceos y hortofruticultura).

Por lo tanto, se justifica tanto por razones técnicas (la no existencia de alternativa o sustituto razonable) como por protección de derechos exclusivos de la propiedad industrial (Copyright de las metodologías) que no existe competencia posible de otros proveedores.

En este sentido, TRAGSATEC tiene que abonar las cuotas de pertenencia a las redes

internacionales y la colaboración y asesoramiento de la red internacional agri benchmark Global Networks (agri benchmark beef, Sheep, pig, poultry, cash crops and horticulture), como única consultoría externa especialista en el manejo y análisis de información, que participará validando la información recopilada en los diferentes modelos productivos.

Tragsatec firmará los contratos que correspondan de pertenencia a redes y asesoría con agribenchmark Global Networks (agri benchmark beef, sheep, pig, poultry, cash crops and horticulture) según corresponda.

#### **Justificación de la no división en lotes**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la división dificulta la correcta ejecución del contrato debido a que todos los trabajos deben realizarse bajo las metodologías específicas de la red internacional agri benchmark que es la única organización a nivel mundial que permite a sus asociados la realización de análisis técnico-económicos de comparación de resultados y de estrategias de los principales sistemas productivos agropecuarios a diferentes niveles o ámbitos: local o regional, nacional, europeo e internacional.

No se produce fraccionamiento del objeto de contrato, ya que la totalidad de los servicios a prestar, son realizados por el único proveedor posible de este servicio

#### **Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, del IVA y de valor estimado del contrato**

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando las partidas y los gastos previstos en el Presupuesto del encargo.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €), cantidad no sujeta a IVA

Nº Ud	Descripción	Importe unitario			TOTAL IMPORTE
		2024	2025	2026	
1	Pertenencia a la Red internacional agri benchmark Beef and Sheep (Global Networks) para los años 2024, 2025 y 2026	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	22.500,00 €

N <sup>a</sup> Ud	Descripción	Importe unitario			TOTAL IMPORTE
		2024	2025	2026	
1	Servicio de licencia de software y soporte de la Red internacional agri benchmark Crops (Global Networks) para los años 2024, 2025 y 2026	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	42.000,00 €
1	Servicio de licencia de software y soporte de la Red internacional agri benchmark Horticulture (Global Networks) para los años 2024, 2025 y 2026	14.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €	42.000,00 €
1	Servicio de acceso y uso de bases de datos internacionales de las distintas ramas de la Red internacional agri benchmark Horticulture (Global Networks) para los años 2024, 2025 y 2026	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €
1	Servicio de consultoría de bases de datos internacionales de las distintas ramas de la Red internacional agri benchmark Horticulture (Global Networks) para los años 2024, 2025 y 2026	19.500,00 €	19.500,00 €	19.500,00 €	58.500,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>					<b>210.000,00 €</b>

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente Pliego tales como trabajos de campo, transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente Pliego.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación. En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados.

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	168.067,22 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	8.403,36 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	176.470,58 €
<i>COSTES GENERALES (13 %)</i>	22.941,18 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)</i>	10.588,24 €

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal no llegan al 50% en base a las estimaciones realizadas, por lo que no es necesario realizar su desglose.

#### Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €) CANTIDAD NO SUJETA A IVA. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>Descripción</b>	<b>Importe Total (Sin IVA)</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (NO SUJETO A IVA)	210.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	—
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	—
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (NO SUJETO A IVA)</b>	210.000,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación ya que no se prevén modificaciones ni prórrogas del contrato que supongan un incremento de importe.

#### **Justificación de los criterios de solvencia exigidos en los Pliegos y de la clasificación de contratistas**

## **exigida**

### **Clasificación de contratistas**

No se considera la clasificación de contratistas como criterio para acreditar la solvencia de acuerdo con lo que establece el art. 77.1.b):

*“Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de la licitación se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002”.*

*Pues bien, el CPV de la presente licitación no se encuentra encuadrado en ninguno de los epígrafes incluidos en el ámbito de la clasificación de alguno de los grupos o subgrupos vigentes; por lo que el pliego no recoge tal posibilidad como forma de acreditar la solvencia, estableciéndose para acreditar dicha capacidad lo siguiente:*

### **Solvencia económica y financiera**

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

*Justificación: La necesidad de solicitar estos requisitos de solvencia económica y financiera se justifica en que la empresa licitadora debe garantizar que dispone de los recursos financieros y económicos suficientes para poder ejecutar el programa de desarrollo que se quiere contratar.*

### **Solvencia técnica y profesional**

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos

al mismo código CPV: 72320000 – Servicios relacionados con bases de datos), ejecutados en el mejor de los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023) por un importe igual o superior a CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

#### **Justificación de los criterios de negociación.**

En el caso de la tramitación del presente expediente, por procedimiento negociado sin publicidad, es de aplicación la excepción que contempla el artículo 170.2 de la LCSP. Excepción prevista para las licitaciones en las que solo participe un candidato cuando no sea posible negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169 de la LCSP, por no preverse la necesidad de mejorar el contenido de la oferta ni su adaptación a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, con el fin de identificar mejor la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP.

#### **Justificación de los criterios de adjudicación**

Criterio de valoración automático – Precio (100 puntos)

El único criterio valorable es el precio pues el resto de las condiciones quedan perfectamente definidas en el pliego.

#### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Condición especial medioambiental de ejecución del contrato: con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación que se genere durante el desarrollo del proyecto, así como, la remisión de facturas, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.

*Sistema de seguimiento:* TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en



cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones *esenciales*/especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

#### **Justificación de la no exigencia de garantía definitiva**

No se considera necesario establecer una garantía definitiva ya que la prestación y la entrega de los trabajos se realiza con anterioridad al pago de las mismas, por lo que la no conformidad a las facturas presentadas y por tanto la retención del pago de las mismas supone una garantía para la correcta ejecución del objeto del contrato.. En caso de que no se consideren válidos los trabajos, se realizaría una retención del pago.

#### **Justificación de la ausencia de medios**

No es posible la realización de estos servicios por parte de Tragsatec, ya que no se dispone en la empresa de medios técnicos suficientes, con la experiencia y el conocimiento experto necesario, para acometer estos trabajos específicos de forma acorde a lo requerido en el encargo.